

Disposición

•	T /				
	JII	m	Δ 1	rn	
1.				,	•

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación 13/2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n ° 15/2010, Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Electrónico EX-2018-12079-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión del servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y cortinados pesados del edificio sede del Tribunal.

La Directiva n° 1/2019 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (DIREC-2019-1-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas en el decreto n° 326/GCBA/2017. Además, se cursaron diez (10) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica en los documentos agregados como IF-2019-0747/0915/0916/0920/0921/0922/1015/1135-DGA.

Según se desprende del acta de apertura de sobres y la documental incorporada como IF-2019-2103, el pasado 22 de febrero se recibió una única oferta, correspondiente a la firma MISTER FRAC, DE FACUNDO NEGRO.

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de la propuesta, constató la inscripción de la firma en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la intervención del área de Obras y Mantenimiento y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 326/2017, reglamentario del artículo 108 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta glosada como IF-2019-2699-DGA. Allí, recomendó la adjudicación a favor de MISTER FRAC, de FACUNDO NEGRO, al encontrarse el oferente inscripto en el rubro a que refiere la presente licitación, ajustarse su propuesta a lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (ver NO-2019-2667-DGA del área de Obras y Mantenimiento), cumplir con los requisitos necesarios para contratar, haberse desempeñado como proveedor del Tribunal en 2011, sin recibir multas ni penalidades y, si bien su cotización supera la previsión presupuestaria en un 2.83%, resular conveniente su oferta.

Esa decisión fue notificada a la empresa participante, publicada en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires nº 5573 del 08/3/2019, sin resultar cuestionada (ver IF-2019-3037-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se expidieron a través de los dictámenes DT-2019-3365-AJURIDICA y DT-2019-3373-ACG, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo destinado a aprobar los procedimientos y adjudicar la licitación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- **1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 13/2018, destinada a la provisión del servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y cortinados pesados del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
- **2. Adjudicar** la Licitación Pública nº 13/2018 a la firma MISTER FRAC, de FACUNDO PABLO NEGRO, CUIT nº 20-27554854-6, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 283,800.-).
- **3. Conformar** la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Américo Bazán, legajo n° 50;

Vicente Vieites, legajo n° 77;

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

Miembros Suplentes:

Guido Gómez, legajo n° 300;

Matías Ferrazzuolo, legajo nº 165.

- **4. Imputar** el gasto con cargo a la partida 2.2.3.3.5 (Servicios no personales Limpieza, aseo y fumigación) del presupuesto 2019.
- **5. Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.